



D. DAVID LUCAS PARRÓN, SECRETARIO GENERAL DE AGENDA URBANA Y VIVIENDA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA, Y SECRETARIO DE LA CONFERENCIA SECTORIAL DE VIVIENDA, URBANISMO Y SUELO

CERTIFICO:

Que, en la sesión del Pleno de la Conferencia Sectorial de Vivienda, Urbanismo y Suelo celebrada en la fecha de 21 de julio de 2021, que contó con la participación de representantes de todas las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla, fue aprobado el texto del Acuerdo que se reproduce a continuación:

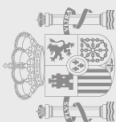
ACUERDO DE DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL ENTRE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y LAS CIUDADES DE CEUTA Y MELILLA DE LAS AYUDAS FINANCIERAS ESTATALES PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL, Y DEL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA SEGÚN LO AUTORIZADO POR EL CONSEJO DE MINISTROS DEL 13 DE JULIO DE 2021

Según lo dispuesto en el artículo 86 de Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, una vez autorizado por el Consejo de Ministros en su sesión de 13 de julio de 2021, se acuerda la distribución territorial entre las Comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla de las ayudas financieras estatales para la instrumentación de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social, y del programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, correspondientes al programa 260A de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, por importe de 1.631M de euros, de acuerdo con lo previsto en los siguientes apartados:

1. El Componente 2, "Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de rehabilitación y regeneración urbana" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, comprende, entre otras, las tres inversiones siguientes:

- C02.I01 "Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales".
- C02.I02 "Programa de construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes".
- C02.I05 "Programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos de CCAA y EELL (PIREP)".

De conformidad con el presente acuerdo, se distribuye la referida dotación de 1.631 millones de euros correspondientes al ejercicio 2021 de la siguiente forma:



- **1.151 millones de euros se destinarán a atender las subvenciones de los programas de ayuda correspondientes a la inversión C02.I01 “Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales”.**
- **480 millones de euros se transferirán a las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla para la financiación de sus actuaciones con cargo a la inversión C02.I05 “Programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos de CCAA y EELL (PIREP)”.**

2. En virtud del presente acuerdo se fijan, para las referidas inversiones C02.I01, C02.I02 y C02.I05 los criterios de reparto de fondos, así como los criterios de eficiencia que se recogen a continuación:

a) Los recursos correspondientes a la inversión C02.I01 “Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales” tendrán la siguiente distribución por anualidades, de acuerdo con el porcentaje recogido en la siguiente tabla a partir del número de hogares de la Encuesta Continua de Hogares (INE) referida al año 2020 (publicada el 7 abril de 2021):

Anualidad 2021:

Comunidad Autónoma / Ciudad	Porcentaje	Miles de euros
Andalucía	17,370%	199.928,70
Aragón	2,897%	33.344,47
Asturias	2,429%	27.957,79
Baleares	2,461%	28.326,11
Canarias	4,591%	52.842,41
Cantabria	1,296%	14.916,96
Castilla y León	5,441%	62.625,91
Castilla - La Mancha	4,212%	48.480,12
Cataluña	16,163%	186.036,13
Comunidad Valenciana	10,821%	124.549,71
Extremadura	2,305%	26.530,55
Galicia	5,845%	67.275,95
Madrid	14,007%	161.220,57
Murcia	2,939%	33.827,89
Navarra	1,380%	15.883,80
País Vasco	4,858%	55.915,58
Rioja	0,698%	8.033,98
Ceuta	0,146%	1.680,46
Melilla	0,141%	1.622,91
TOTAL ESPAÑA	100,000%	1.151.000,00



FIRMADO

Anualidad 2022 y siguientes:

Se realizará conforme al procedimiento establecido al art. 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

En el marco de lo exigido en el artículo 7. Séptima de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 y en coherencia con los objetivos establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en esta Inversión para 2023, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana solicitará, a aquellas Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla, que a 30 de noviembre de 2023 no hayan alcanzado los objetivos de compromiso de ayudas destinadas a la rehabilitación de viviendas únicas recogidos en la siguiente tabla, el reintegro parcial o total de los fondos transferidos que no hubieran sido comprometidos, salvo que la Comunidad Autónoma o Ciudades de Ceuta y Melilla presenten una senda de ejecución verificable compatible con los objetivos del Plan, y así lo ratifique el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Comunidad Autónoma / Ciudad	Porcentaje	Nº de actuaciones (viviendas únicas)
Andalucía	17,370%	27.792
Aragón	2,897%	4.635
Asturias	2,429%	3.886
Baleares	2,461%	3.938
Canarias	4,591%	7.346
Cantabria	1,296%	2.074
Castilla y León	5,441%	8.706
Castilla - La Mancha	4,212%	6.739
Cataluña	16,163%	25.861
Comunidad Valenciana	10,821%	17.314
Extremadura	2,305%	3.688
Galicia	5,845%	9.352
Madrid	14,007%	22.411
Murcia	2,939%	4.702
Navarra	1,380%	2.208
País Vasco	4,858%	7.773
Rioja	0,698%	1.117
Ceuta	0,146%	233
Melilla	0,141%	225
TOTAL ESPAÑA	100,00%	160.000

FIRMADO por : LUCAS PARRÓN, FRANCISCO DAVID, A fecha: 14/09/2021 10:51 AM
SECRETARIO GENERAL DE AGENDA URBANA Y VIVIENDA
Total. folios: 6 (3 de 6) - Código Seguro de Verificación: MFOW0256D0A0D25B7FZE8801CDD2
Verificable en <https://sede.mtma.gob.es>

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA



b) Los recursos correspondientes a la inversión C02.I02 “Programa de construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes” tendrán la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad 2021:

Sin dotación presupuestaria.

Anualidad 2022:

Se distribuirá el crédito que se dote presupuestariamente para 2022 a cada comunidad autónoma y ciudad de Ceuta y Melilla de acuerdo con el porcentaje recogido en la siguiente tabla a partir de del número de hogares de la Encuesta Continua de Hogares (INE) referida al año 2020 (publicada el 7 abril de 2021):

Comunidad Autónoma / Ciudad	Porcentaje
Andalucía	17,370%
Aragón	2,897%
Asturias	2,429%
Baleares	2,461%
Canarias	4,591%
Cantabria	1,296%
Castilla y León	5,441%
Castilla - La Mancha	4,212%
Cataluña	16,163%
Comunidad Valenciana	10,821%
Extremadura	2,305%
Galicia	5,845%
Madrid	14,007%
Murcia	2,939%
Navarra	1,380%
País Vasco	4,858%
Rioja	0,698%
Ceuta	0,146%
Melilla	0,141%
TOTAL ESPAÑA	100,000%

Anualidad 2023 y siguientes:

Se realizará conforme al procedimiento establecido al art. 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

FIRMADO

FIRMADO por : LUCAS PARRÓN, FRANCISCO DAVID, A fecha: 14/09/2021 10:51 AM
SECRETARIO GENERAL DE AGENDA URBANA Y VIVIENDA
Total folios: 6 (4 de 6) - Código Seguro de Verificación: MF0M0256D0A0D25B7F2E8801CDD2
Verificable en <https://sede.mtma.gob.es>

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA



FIRMADO

c) Los recursos correspondientes a la inversión C02.I05 “Programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos de CCAA y EELL (PIREP)” tendrán la siguiente distribución en una única anualidad 2021, y de acuerdo con el porcentaje recogido en la siguiente tabla en proporción a la población referida a 1 de enero de 2020 (Real Decreto 1147/2020, de 15 de diciembre). Debido a la necesidad de ejecución de la totalidad de los fondos, se establecerá un sistema de revisión de la ejecución de los fondos.

En el marco de lo exigido en el artículo 7.Séptima de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 y en coherencia con los objetivos establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en esta Inversión, que establecen el cumplimiento del hito intermedio de 2024 (rehabilitación de 290.000 m² de la superficie a rehabilitar de CCAA y EELL con una reducción de al menos un 30% del consumo de energía primaria no renovable), el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana solicitará a las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla, que a 30 de diciembre de 2024 no hayan alcanzado los objetivos de superficie rehabilitada recogidos en los convenios firmados al efecto, el reintegro parcial o total de los fondos transferidos que no hubieran sido comprometidos, salvo que la Comunidad Autónoma o Ciudades de Ceuta y Melilla presenten una senda de ejecución verificable compatible con los objetivos del Plan, y así lo ratifique el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Anualidad 2021:

Comunidad Autónoma / Ciudad	Porcentaje	Miles de euros
Andalucía	17,838%	85.622,40
Aragón	2,802%	13.449,60
Asturias	2,147%	10.305,60
Baleares	2,469%	11.851,20
Canarias	4,586%	22.012,80
Cantabria	1,229%	5.899,20
Castilla y León	5,047%	24.225,60
Castilla - La Mancha	4,310%	20.688,00
Cataluña	16,397%	78.705,60
Comunidad Valenciana	10,658%	51.158,40
Extremadura	2,242%	10.761,60
Galicia	5,694%	27.331,20
Madrid	14,288%	68.582,40
Murcia	3,185%	15.288,00
Navarra	1,393%	6.686,40
País Vasco	4,680%	22.464,00
Rioja	0,674%	3.235,20
Ceuta	0,177%	849,60
Melilla	0,184%	883,20
TOTAL ESPAÑA	100,00%	480.000,00





FIRMADO

3. La implementación de estas inversiones requerirá instrumentos normativos de desarrollo que establecerán las condiciones, criterios y reglas aplicables a su ejecución, detallando la obligación de remitir información de seguimiento, tanto de ejecución de gasto como de consecución de objetivos, y, específicamente:

- En el caso de las inversiones C02.I01 y C01.I2, se encuentra en tramitación un Proyecto de Real Decreto por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el que se especificarán tales aspectos.
- En cuanto a la inversión C02.I05, se desarrollará mediante convenios bilaterales, cuyo contenido concretará los compromisos de las partes, incluidas las consecuencias que podrían derivarse en caso de incumplimiento por parte de las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla.

En ambos casos, la transferencia de los créditos está condicionada, por lo tanto, a la tramitación y aprobación de dichos instrumentos.

Asimismo, en la ejecución de las inversiones se establecerá la obligatoriedad, en primer lugar, de respetar el principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (DNSH por sus siglas en inglés) y su normativa de aplicación a lo largo de todas las fases, desde la fase de solicitud como en la ejecución y la justificación; y, en segundo lugar, de asegurar que las cuantías destinadas a las diferentes inversiones cumplan las condiciones del etiquetado climático y medioambiental asignado a cada medida y submedida en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de acuerdo con Anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

En Madrid, a fecha de la firma electrónica,

El Secretario General de Agenda Urbana y Vivienda

David Lucas Parrón

FIRMADO por : LUCAS PARRÓN, FRANCISCO DAVID, A fecha: 14/09/2021 10:51 AM
SECRETARIO GENERAL DE AGENDA URBANA Y VIVIENDA
Total folios: 6 (6 de 6) - Código Seguro de Verificación: MFOM0256D0A0D25B7F2E8801CDD2
Verificable en <https://sede.mtma.gob.es>

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

